

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021.00530.00
DEMANDANTE: PREVENIR 1A S.A.S.
DEMANDADO: OPERADORA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Secretaria en atención a lo ordenado en el numeral SEPTIMO de la sentencia anticipada del 07 de septiembre de 2022, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$ 1.278.064
Sin gastos	\$ 0
SUMAN	\$ 1.278.064

UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.278.064).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021.00530.00

DEMANDANTE: PREVENIR 1A S.A.S.

DEMANDADO: OPERADORA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.S

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Hoy, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral SEPTIMO de la sentencia anticipada del 07 de septiembre de 2022. Provea.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 040 de fecha de 24 de mayo de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Margarita Rosa López Vides'.

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054599d64b8d7ccc5364230ad7390eab12d032091c36e521a530b7221a9666f9**

Documento generado en 23/05/2023 10:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>